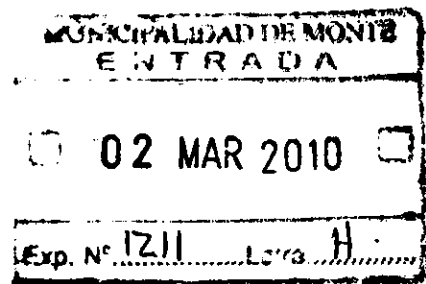




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires



VISTO:

La Ordenanza N° 3468 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante que convalida en todos sus términos el Decreto 3413 del 7/12/2007, que contiene los listados definitivos de preadjudicatarios de las 310 viviendas, y construidas en el marco del Subprograma Federal de Construcción de Viviendas, y

CONSIDERANDO:

Que en el decreto precedentemente consignado, dictado por la anterior Gestión Municipal, se han constatado errores en cuanto a los datos correspondientes al apellido y nombre y números de documentos de sus preadjudicatarios,

Que tal situación se verifico en oportunidad de la entrega de dichas viviendas a sus adjudicatarios, acto que se llevo a cabo el día 23 de diciembre p.pdo., momento en que fueron atorgadas las respectivas actas de posesión confeccionadas por la Asesoría Legal Municipal en base a los datos contenidos en el referido decreto, recepcionandose posteriormente diversos reclamos por parte de los beneficiarios de errores en sus datos personales o filiatorios, que si bien no obstruyeron la efectiva posesión de dichas unidades habitacionales atento que se trataba de las mismas e idénticas personas, es necesarios subsanar estos errores meramente materiales a fin de evitar futuros inconvenientes administrativos al momento de proceder al pago de la vivienda y la posterior confección de la escritura traslativa de dominio u otro tramite que deberán efectuar los respectivos titulares ante cualquier organismo,

Que la Dirección de Estadísticas y Censos fue la encargada de la revisión general de los datos de cada uno de los adjudicatarios y de las modificaciones que corresponde formular al listado original,

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. -

3 6 7 2

ARTICULO 1°: Rectifícase, atento los fundamentos expuestos, los datos correspondientes a los preadjudicatarios de las siguientes viviendas del barrio de 90 viviendas detallado en el decreto N° 3413 del 7/12/2007 y convalidado por Ordenanza N° 3468, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>VIVIENDA</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DOC. DE IDENTIDAD</u>
01	TARANTO CLAUDIA MARGARITA	17.010.025
09	GIURAST ANTE MARIA SOLEDAD	31.745.458
13	REYEDUARDO	32.102.681
15	MACHADO ROSAURA DE LOS ANGELES	24.797.850
16	CHANQUIA ORLANDO	7.835.015
24	DIAZ MATIAS NICOLAS	33.556.865



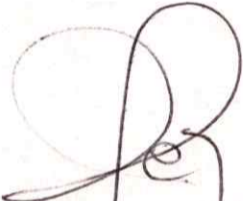
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

25	MEGA CLARA ISABEL	20.475.793
29	FLORES MIRTA I ES	11.543.959
36	CARAMES ROMINA	28.889.481
48	FERNANDEZ ALBANA EVELYN	30.015.666
52	LA VEGLIA ESTER ELIZABETH	27.329.539
53	DE LOS SANTOS EINER	6.153.458
55	HUINCA REYES OLGA TRANSITO	92.502.262
63	VELEZ FRANCISCO MAXIMILIANO	32.102.542
64	GONZALEZ LARA RAUL	27.260.257
67	GAMBOA CRISTINA MARTA	25.749.630
71	HAL VIDE SOLEDAD HA YDE	29.659.081
75	FUNES JOSE OSCAR	31.431.149
78	CARRICABURU CLAUDINA CECILIA	21.446.153
81	PERRUGORRIA MARCELA A	26.867.944
82	V AZQUEZ ELIZABETH ZULEMA	16.506.072
84	ASTORGA NESTOR	20.815.256

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 25 días del mes de febrero de 2010. -


JUAN A. LOPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




JOSÉ RUBÉN CITAR
Presidente
H.C.D. - Monte